

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4370.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 173

Gobierno Civil.

Rectificación.

Habiéndose padecido equivocación en el Estado de precios medios obtenidos en esa los artículos de consumos, remitido por el corredor D. Antonio Salvá al Excelentísimo Ayuntamiento y esta Corporación á mi Autoridad, y por rectificación del mismo corredor resulta que el verdadero precio del trigo gordo del país fué de 28'400 el máximo y 27'700 el mínimo y el menu-do fué de 28'450 y 31'200 mínimo y máximo respectivamente.

Lo que he mandado rectificar para conocimiento de las personas que pueda interesar.

Palma 26 Enero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 174

Minas.—Habiendo renunciado D. Manuel Lete y Narvaiza, los derechos adquiridos á la mina de lignito «Esperanza» sita en término de Selva, declaro franco y registrable el terreno que comprendía.

Palma 26 Enero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Núm. 175

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Lista de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Oliver Bibiloni.
- Antonio Homar Amengual.
- Rafael Vidal Oliver.
- Antonio Palou Bibiloni.
- Gabriel Vich Cañellas.
- José Cañellas Amengual.
- Bartolomé Isern Vich.
- Antonio Coll Santandreu.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Juan Castell Clar.	415'48
Mateo Homar Colom.	357'63
Pedro José Vidal Vidal.	160'95
Miguel Vidal Vidal.	127'79
Gabriel Amengual Coll.	119'40
Rafael Crespí Mulet.	107'98
Bernardo Santandreu Rigo.	92'36
Rafael Vidal Vidal.	85'62
Onofre Crespí Crespí.	80'89
Onofre Bibiloni Nofret.	86'60
Gabriel Coll Oliver.	68'62
Antonio Amengual Coll.	73'48
Juan Orell Sureda.	64'39
Sebastian Palou Bibiloni.	58'00
Bartolomé Rigo Coll.	56'18
Gabriel Vidal Martorell.	55'64
Rafael Santandreu Buñola.	54'73
Pablo Vidal Vidal.	50'56
José Amengual Bibiloni.	48'92
Juan Coll Pinco.	49'41
Lorenzo Sastre Vidal.	47'54
Juan Vidal Vidal.	47'40
Bernardo Rigo Bibiloni.	47'23
Antonio Coll Bibiloni.	46'85
Bartolomé Bibiloni Sureda.	47'14
Pedro José Mulet Llabrés.	41'24
Mateo Bibiloni Bibiloni.	45'71
Sebastian Bibiloni Pbro.	45'35
Bartolomé Cañellas Rigo.	45'32
Pedro Coll Colom.	43'19
D. Gabriel Vich Cañellas.	41'04
Mateo Pou Pou.	38'11
Bernardo Rigo Mulet.	40'46
Bartolomé Roca Coll.	38'27
Miguel Vich Cañellas.	37'48
Gabriel Roca Roca.	70'02

San Eugenia 2 Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 176

AYUNTAMIENTO DE PUIGUENENT

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores Contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Jorge Martorell Veñy.
- Pedro Jaume Ribas.
- Gabriel Bonet Bosch.
- Bruno Sanchez Tomás.
- Juan Estarellas Bauzá.
- Antonio Vidal Gelabert.
- Francisco Llinás Bonet.
- Gabriel Marimon Morey.
- Bartolomé Martorell Marqués.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Felipe Villalonga Mir.	3337'13
Antonio Roca Pallicer.	314'07
José Betti Pinasco.	134'13
Antonio Betti Vila.	39'34
Juan Marqués Palmer.	95'72
Bartolomé Bannasar Cabanelas.	61'48

	Pesetas.
Gabriel Bonet Bosch.	37'58
Pedro Antonio Oliver Más.	38'05
Mateo Bauzá Ripoll.	41'82
Nicolás Veñy Alemañy.	103'65
Julian Vicens Ferrá.	39'57
Sebastian Ramon Martorell.	24'60
Matías Balaguer Vich.	24'51
Cristóbal Garau Más.	46'32
Juan Vila Morey.	22'80
Juan Roselló Marqués.	23'82
Benito Colomar Morey.	32'96
Miguel Ramon Martorell.	26'02
Sebastian Coll Tugeros.	15'42
Pedro Antonio Barceló Ferrá.	17'21
Barnardo Garau Más.	19'59
Miguel Riera Bordoy.	16'36
Jaime Pons Bisbal.	23'80

	Pesetas.
Vicente Veñy Martorell.	11'59
Gabriel Morey Serra.	15'98
Pedro Juan Martorell Comas.	12'14
Antonio Capillonch Pons.	9'84
Bartolomé Capillonch Pons.	9'84
Francisco Morey Balaguer.	44'99
Vicente Ginart Martorell.	9'84
José Cladera Suau.	9'83
Juan Veñy Bonet.	17'56
Francisco Roselló Terrasa.	9'84
Jorge Vidal Gelabert.	11'88
Vicente Martorell Vicens.	16'76
Bartolomé Alemañy Palmer.	39'35

Puigpuñent 1.º Enero de 1895.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Secretario.

Núm. 177

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	3	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
22	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
31	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
	8	13	21	»	»	»	21	1	»	1	»	»	1	22

Palma 2 de Enero de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudes.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	1	»	1	2
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	2	»	»	2	1	1	»	2	4
24	1	1	»	2	1	»	1	2	4
25	1	»	»	1	1	»	»	1	2
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	»	»	2	1	»	1	2	4
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	1	»	10	5	2	2	9	19

Palma 2 de Enero de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILAFRANCA

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Table with columns: Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS. Table with columns: Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Rows include: Propios, Montos, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Ampliación, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros.

PAGOS. Table with columns: Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Rows include: Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Obras públicas, Corrección pública, Montos, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Ampliación, Resultas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 30 de Octubre de 1894.—El Depositario, Guillermo Font.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Villafranca á 30 Octubre de 1894.—El Regidor Interventor, Bartolomé Estrafñy.

—El Secretario, Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 179

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de treinta y uno de Diciembre próximo pasado, se sacan á pública subasta por término de veinte días las alhajas, muebles, ropas y efectos siguientes:

- Quince monedas de plata antiguas de á un real una, justipreciadas en tres pesetas setenta y cinco céntimos. Otras tres monedas antiguas mallorquinas de á un real una, una lira al parecer de plata, una medalla del mismo metal de la proclamación de Doña Isabel II, dos monedas italianas de plata pequeñas, otra de la república francesa y otra extranjera, avaloradas en dos pesetas cincuenta céntimos. Doce cubiertos de plata marcados con las iniciales A. V. y F. G., justipreciados en ciento treinta y una pesetas.

- Un cucharón de plata antiguo, en veinte y una pesetas. Cuatro cuchillos con mango de plata con las iniciales L. R., en ocho pesetas. Un pozalito y cadenita de plata, en once pesetas cincuenta céntimos. Dos figuras de idem, en cincuenta céntimos. Un rosario encadenado de plata con una cruz de idem, en cuatro pesetas. Tres medallitas de idem, en setenta y cinco céntimos. Un rosario con una cruz y dos medallitas de plata, en una peseta. Una pila para agua bendita de idem, en once pesetas. Un crucifijo de id., en una peseta setenta y cinco céntimos. Otro id. de id. más pequeño, en veinte y cinco céntimos. Dos puños para baston de id., en dos pesetas cincuenta céntimos. Un reloj antiguo de plata sin tapa marca G.º Achard et. Fils, en cuatro pesetas. Otro id. más moderno de idem número 43.976, en tres pesetas.

- Una cadenita de id. de poco menos de dos palmos, en una peseta. Un dedal de id. en cincuenta céntimos. Un mondadientes de id., en veinte céntimos. Un imperdible de id., en setenta y cinco céntimos. Un rosario de filigrana con cruz y medalla de plata, en dos pesetas. Una espalmatoria de plata, en veinte y nueve pesetas. Una moneda antigua de plata (duro de dos mundos), en cinco pesetas. Un peso de la República de Guatemala, en dos pesetas veinte y cinco céntimos. Un duro mallorquin que dice (Islas Baleares año 1823), en cinco pesetas. Una peseta columnaria, cinco monedas extranjeras al parecer de plata, tamaño de una peseta, en tres pesetas cincuenta céntimos. Unos broches de id. para capa madrileña, en una peseta veinte y cinco céntimos. Unas tenacitas de idem para fumar, en veinte y cinco céntimos. Unas hebillas de id., en veinte y cinco céntimos. Unas palmas de id., en quince céntimos. Dos pares botones de idem con piedras blancas, en setenta y cinco céntimos. Unos colgantes de pendientes de idem con diamantes, en doce pesetas. Un anillo de plata con piedras, en dos pesetas. Una cruz de id. con piedras blancas, en una peseta. Un reloj de oro inservible para señora, en doce pesetas. Otro idem de id. para caballero número 7.190, en cincuenta y tres pesetas. Un relicario de oro con perlas, en diez pesetas. Una cadena de reloj de oro con llavé y medallón, esmaltado de negro, en ochenta y ocho pesetas. Un cordoncillo de oro de dos metros setenta y ocho centímetros, en doscientas noventa pesetas. Otro de idem de un metro cincuenta y cinco centímetros, con un relicario con perlas, en ciento treinta y cinco pesetas. Unos pendientes de oro antiguos con perlas y topacios, en ocho pesetas. Unos colgantes de pendientes de oro con perlas, en cuatro pesetas. Tres sortijas de oro rotas, en seis pesetas. Un botoncito de oro, en una peseta veinte y ocho céntimos. Un anillo de oro para cabellos, en dos pesetas. Un reloj para pared con caja, en veinte pesetas. Una mesa pintada color chocolate, en tres pesetas cincuenta céntimos. Dos sillas pintadas de verde, en una peseta. Un colgador de tijera, en una peseta. Cuatro cuadros con planos de la Lonja, en seis pesetas. Otro con la vista de Argel, en una peseta cincuenta céntimos. Un quinqué de latón con pié de hierro, en dos pesetas cincuenta céntimos. Una cómoda de caoba con cuatro cajones y piedra marmol, en cien pesetas. Otra id. id. con cinco cajones, en sesenta pesetas. Una mesa centro pintada imitación á caoba con tapete de yute, en doce pesetas. Seis banquillos de cerezo con asiento de yute, en sesenta pesetas. Siete sillas de cerezo con asiento de yute, en cincuenta y seis pesetas. Cinco cuadros con figuras de Hernán Cortés, en diez y siete pesetas cincuenta céntimos. Cuatro cuadros con figuras religiosas, en treinta pesetas. Cinco cuadros con figuras hechas al cristal, en treinta y cinco pesetas. Otro cuadro con el Redentor, en setenta y cinco céntimos. Un sofá de caoba forrado de yute, en treinta y cinco pesetas. Dos balancines de regilla con cabecero de crochet, en cuarenta pesetas.

- Treinta y dos cuadritos con fotografías, en tres pesetas veinte céntimos. Un escaparate con la Virgen, en quince pesetas. Dos candelabros de cristal, en cincuenta céntimos. Un espejo marco de caoba copado, en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos. Un quinqué lampara con seis bugías, en veinte y tres pesetas. Una rinconera de caoba con incrustaciones de boj, en cinco pesetas. Un reloj despertador, en tres pesetas. Dos escupideras, en dos pesetas. Una alfombra de fieltro, en cincuenta pesetas. Otra id. moqueta para sofá, en diez pesetas. Una cortina de seda encarnada con su galería y abrazaderas y otra blanca de punto con su galería y abrazaderas, en veinte y cinco pesetas. Una cama de caoba para matrimonio con cuatro colchones, colcha colchada, cubrecamas, dos almohadas y sus fundas, una manta y dos sábanas, en doscientas pesetas. Una mesa de caoba, en quince pesetas. Una silla cabecera de cama, en doce pesetas. Otra id. id., en ocho pesetas. Una alfombrilla pequeña, en cincuenta céntimos. Un armario con cuatro cajones y dos puertas, en cincuenta pesetas. Treinta y cuatro sábanas de diferentes clases y tamaños, en ciento treinta y seis pesetas. Cinco colchas blancas, en cuarenta pesetas. Seis camisas para mujer, en diez y ocho pesetas. Tres chambras, en siete pesetas cincuenta céntimos. Unas enaguas blancas, en cuatro pesetas. Cuatro toallas, en cuatro pesetas. Unos zapatos de seda, en una peseta cincuenta céntimos. Una canastita de palmas con vendas y trapos, en tres pesetas. Otra id. de mimbre con trapos de hilo, en tres pesetas. Otra id. de palmas con trapos, en cinco pesetas. Cuatro cuadros con marco de caoba, en ocho pesetas. Unas cortinas blancas en unas vidrieras, en dos pesetas. Una mesa de madera blanca con un tocador encima, en trece pesetas. Un paraguas de seda, en dos pesetas cincuenta céntimos. Otra id. de algodón, en una peseta cincuenta céntimos. Un quitasol, en una peseta. Una percha vieja, en una peseta cincuenta céntimos. Una toalla, en cincuenta céntimos. Un saco de alfombra, en cincuenta céntimos. Una percha con cinco clavijeros, en setenta y cinco céntimos. Un cepillo para ropa, en veinte y cinco céntimos. Un sofá pequeño de cerezo con almohadon, en doce pesetas. Seis cuadros de caoba con el busto de varios ilustres, en seis pesetas. Otro id. tambien marco caoba con el plano de Palma, en tres pesetas. Otra id. de id. con la Purísima, en una peseta cincuenta céntimos. Una cama desarmada de las llamadas de matrimonio, con dos colchones, cuatro almohadones grandes y tres pequeños, en ochenta y cinco pesetas. Una manta, en cinco pesetas. Tres pieles de contero, en cuatro pesetas. Una alfombrilla pequeña para cama, en cincuenta céntimos. Un cubrecamas, unas delanteras de cama y fundas de gergon, en doce pesetas. Una silla cabecera de cama, en cinco pesetas. Cinco sillas con asiento de caoba, pintadas de verde, en tres pesetas.

Otra id. con asiento de id. blanca, para niña, en cincuenta céntimos.
 Una mesa con dos cajones y tapete de hule, en ocho pesetas.
 Unas balancitas para pesar monedas con sus pesas, en cuatro pesetas.
 Un metro de latón, en veinte y cinco céntimos.
 Un cortaplumas, en cincuenta céntimos.
 Un compas, en una peseta cincuenta céntimos.
 Unas tijeritas, en veinte y cinco céntimos.
 Un lente, en una peseta.
 Unos lentes, en cincuenta céntimos.
 Dos cortaplumas en setenta y cinco céntimos.
 Varios mangos y lapiceros, en quince céntimos.
 Una cómoda de caoba con cuatro cajones, en cuarenta pesetas.
 Otra id. con id., en treinta pesetas.
 Un espejo de unos tres palmos por dos y medio, en ocho pesetas.
 Una arquilla, en sesenta pesetas.
 Un escaparato con S. José y el Niño Jesús con sus coronas de plata, en doce pesetas.
 Ocho cuadros con marco de caoba y filete de boj, en ocho pesetas.
 Tres id. pintados ó dibujados á mano, en setenta y cinco céntimos.
 Dos id. con los corazones de Jesús y de María en tres pesetas.
 Otro id. con la figura de Adelaida, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Dos id. con S. Emigdio y el retrato de Bellini, en dos pesetas.
 Una alfombra de yute, en quince pesetas.
 Un quinqué de porcelana, en dos pesetas.
 Una escribanía de latón, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Una copita de latón para fuego, en una peseta.
 Un armario pintado color de caoba con dos puertas, en seis pesetas.
 La Semana Santa, en una peseta cincuenta céntimos.
 El Claret, en una peseta.
 Espíritu de S. Vicente de Paul, en una peseta cincuenta céntimos.
 Mes de Mayo, en setenta y cinco céntimos.
 Ejercicios para todos los días de la semana, en veinte y cinco céntimos.
 Catecismo de la doctrina cristiana, en diez céntimos.
 Camino derecho y seguro para llegar al cielo, en cincuenta céntimos.
 Confianza en Dios, en cincuenta céntimos.
 Octava de Corpus, en cincuenta céntimos.
 Epítome de la fabulosa historia de los dioses, en quince céntimos.
 Medio para la verdadera felicidad del cristiano, en cincuenta céntimos.
 Vida civil, en setenta y cinco céntimos.
 Examen crítico de la impiedad, en setenta y cinco céntimos.
 Varios libros religiosos de escaso valor, en treinta céntimos.
 Un tomo de geografía, en una peseta.
 Un tomo, Manual de Litographie, en veinte céntimos.
 Un tomo, Guía del Artesano, en cincuenta céntimos.
 Un tomo, Arte de disecar, en veinte y cinco céntimos.
 Un tomo, Arte de curarse así mismo, en diez céntimos.
 Un tomo, Arte de pintar, en diez céntimos.
 Un tomo, Arte de fabricar barnices y charoles, en veinte céntimos.
 Un tomo, Arte del tocador, en diez céntimos.
 Un tomo, Física y Química, en cincuenta céntimos.
 Un tomo, Tabla de logaritmos, en diez céntimos.
 Un tomo, Juegos de manos, en diez céntimos.
 Catorce pares de fundas de almohada, en veinte y cinco pesetas.

Cinco fundas más, en tres pesetas.
 Dos enaguas, en cinco pesetas.
 Una cortina de seda encarnada, en veinte y cinco pesetas.
 Cuatro cortinas de percal encarnado, en seis pesetas.
 Cuatro id. de punto, en dos pesetas.
 Un cubrecamas de seda encarnado, en treinta pesetas.
 Tres pañuelos de punto, en tres pesetas.
 Una mantilla blanca, en cincuenta céntimos.
 Unas cortinitas de damasco encarnado, en diez pesetas.
 Dos delanteras de punto para cama, en dos pesetas.
 Tres cortinas de punto, en seis pesetas.
 Dos id. de id. en dos pesetas.
 Dos sombrillas de seda, en cincuenta céntimos.
 Quince pares de medias, en cuatro pesetas.
 Tres pañuelos (capuchos), en veinte y cinco pesetas.
 Otro pañuelo abrigo de seda, en veinte y cinco pesetas.
 Una mantilla, en ocho pesetas.
 Un broche para mantilla, en tres pesetas.
 Un velo para mantilla, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Un pañuelo de algodón negro, en veinte y cinco céntimos.
 Dos faldillas de seda negra, en veinte pesetas.
 Dos cuerpos de seda, en dos pesetas.
 Un cuerpo de algodón ó lana, en veinte y cinco céntimos.
 Una mantilla de lana, en tres pesetas.
 Un pañuelo de seda encarnado, en una peseta cincuenta céntimos.
 Una funda de seda para almohada, en una peseta.
 Un aderezo para comulgar, en diez pesetas.
 Veinte y dos pares calcetines, en cinco pesetas cincuenta céntimos.
 Diez y siete pares medias, en cinco pesetas noventa y cinco céntimos.
 Treinta y cuatro pañuelos, en quince pesetas.
 Diez camisas para caballero, en quince pesetas.
 Dos idem de percal, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Dos calzoncillos de lana, en cinco pesetas.
 Cuatro id. de algodón, en cinco pesetas.
 Dos camisas de algodón, en una peseta.
 Dos id. de lana, en tres pesetas.
 Tres pares medias, en una peseta cincuenta céntimos.
 Dos trajes de lista incompletos, en tres pesetas.
 Un chaleco de terciopelo, en dos pesetas.
 Tres chalecos blancos, en una peseta cincuenta céntimos.
 Varios trapos, en cincuenta céntimos.
 Cinco sillas de caoba, en veinte pesetas.
 Dos sillas de nogal, en cincuenta pesetas.
 Una silla para escritorio, en diez pesetas.
 Cuatro cortinas para invernero, en cuatro pesetas.
 Dos armazones para portiers, en dos pesetas.
 Una mesa blanca para comedor, en cinco pesetas.
 Cuatro sillas blancas, en dos pesetas.
 Dos sillas verdes, en una peseta.
 Dos id. id. más pequeñas, en cincuenta céntimos.
 Cuatro cuadros fruteros, en ocho pesetas.
 Otro idem con estampa, en una peseta cincuenta céntimos.
 Dos idem pequeños, en cincuenta céntimos.
 Una lámpara para comedor, en cinco pesetas.
 Una aparadora (vidriera), en veinte pesetas.
 Un portier de yute, en una peseta cincuenta céntimos.
 Un lávabo de hoja de lata, en dos pesetas.
 Una escupidera, en veinte y cinco céntimos.

Siete manteles, en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.
 Ocho telas, en cuatro pesetas.
 Otra idem para amasar pan, en una peseta.
 Ocho rodillos, en dos pesetas.
 Cuarenta y nueve servilletas, en trece pesetas.
 Diez cáñamos, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Cinco mandiles, en una peseta veinte y cinco céntimos.
 Trece trapos, en una peseta.
 Ocho tohallas, en seis pesetas.
 Tres cuchillos, en una peseta.
 Cuatro id. mango de metal, en sesenta céntimos.
 Cuatro tenedores, en cincuenta céntimos.
 Un trinchante y cuchillo, en tres pesetas.
 Diez y seis cucharitas para café, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 Unas tenacitas para azucar, en cuarenta céntimos.
 Un portacuchillos, en veinte y cinco céntimos.
 Un trinchante, en quince céntimos.
 Una cuchara de metal, veinte y cinco céntimos.
 Un aderezo de porcelana, quince pesetas.
 Doce copitas, dos pesetas.
 Unas vinageras, tres pesetas.
 Dos azucareras, cincuenta céntimos.
 Ocho jicaras, una peseta.
 Un pie para vinageras, veinte y cinco céntimos.
 Cuatro copas, cincuenta céntimos.
 Doce vasos, dos pesetas.
 Cuatro id. pequeños, en cuarenta céntimos.
 Un pote cristal, cincuenta céntimos.
 Cuatro botellas, cincuenta céntimos.
 Sesenta platos, siete pesetas cincuenta céntimos.
 Una cofaina, una peseta setenta y cinco céntimos.
 Otra pequeña, una peseta setenta y cinco céntimos.
 Ocho platos, sesenta céntimos.
 Cuatro fuentes, cuatro pesetas.
 Dos platos, cincuenta céntimos.
 Dos velones, de latón, nueve pesetas.
 Diez y siete botellas, una peseta.
 Cuatro barrales, una peseta cincuenta céntimos.
 Cuatro tinajas, cinco pesetas.
 Doce jicaras, dos pesetas.
 Nueve palanganas, cuatro pesetas cincuenta céntimos.
 Siete hueveras, cincuenta céntimos.
 Una caja con cuatro volantines, cincuenta céntimos.
 Diez tazas, una peseta.
 Cuatro soperas, cuatro pesetas.
 Una caja con dos volantines, veinte y cinco céntimos.
 Una espuerta, una peseta.
 Dos cestos, veinte céntimos.
 Una tinaja, cincuenta céntimos.
 Otra id. pequeña, veinte céntimos.
 Cuatro volantines, diez céntimos.
 Una espuertecita, treinta céntimos.
 Doce ollas, una peseta cincuenta céntimos.
 Seis platos, cincuenta céntimos.
 Doce cazuelas, tres pesetas.
 Doce platos, una peseta cincuenta céntimos.
 Seis cobertoras barro, veinte céntimos.
 Un brasero de latón, cinco pesetas.
 Una chocolatera de cobre, tres pesetas.
 Dos peroles, ocho pesetas.
 Dos gartenes, una peseta.
 Cinco parrillas, una peseta cincuenta céntimos.
 Tres planchas, setenta y cinco céntimos.
 Ocho cobertoras de lata, ochenta céntimos.
 Tres ollas de lata, veinte céntimos.
 Un quinqué, una peseta cincuenta céntimos.
 Un almirez de cobre con su mano, tres pesetas.
 Una chocolatera de lata, diez céntimos.
 Un exprimidor, diez céntimos.
 Tres cortantes, una peseta cincuenta céntimos.

Una romana, tres pesetas.
 Un candil de hierro, diez céntimos.
 Un quinqué de pared, setenta y cinco céntimos.
 Una espalmatoria, diez céntimos.
 Una mesa para amasar, ocho pesetas.
 Otra mesa antigua, una peseta.
 Una lamparilla de latón, cincuenta céntimos.
 Un almirez de piedra y mano de madera, una peseta.
 Tres cántaros, veinte y cinco céntimos.
 Dos lebrillos, veinte céntimos.
 Un cosío, cincuenta céntimos.
 Un rollo de latón, dos pesetas.
 Dos cestas, diez céntimos.
 Un cesto, diez céntimos.
 Dos sillas, diez céntimos.
 Dos calentadores, cincuenta céntimos.
 Treinta y tres botellitas, una peseta veinte céntimos.
 Dos lebrillos, una peseta.
 Una tinajita, treinta céntimos.
 Dos potes de cristal y hoja de lata, treinta céntimos.
 Una regadera, veinte y cinco céntimos.
 Dos tablos, veinte céntimos.
 Un molinillo, una peseta.
 Una arca, cuatro pesetas.
 Un calentador, tres pesetas.
 Un espejito, cuarenta céntimos.
 Un saco de algodón, cinco céntimos.
 Un cuévano, veinte céntimos.
 Una escalerita, cincuenta céntimos.
 Una estufa, veinte pesetas.
 Un fogon, cuatro pesetas.
 Una escupidera, veinte céntimos.
 Una silla cabecera de cama, dos pesetas.
 Un calentador para pies, cincuenta céntimos.
 Una espuerta, veinte céntimos.
 Una pala, cinco céntimos.
 Dos escobas, cinco céntimos.
 Una cama de tijera, con un colchon, una manta, una colcha colchada, dos sábanas, dos almohadas y una funda, treinta y tres pesetas cincuenta céntimos.
 Una piel, una peseta.
 Una colcha blanca, tres pesetas.
 Dos cuévanos, una peseta.
 Una silla cabecera de cama, una peseta cincuenta céntimos.
 Una rinconera, una peseta.
 Un cuadro, cincuenta céntimos.
 Cinco faroles, una peseta.
 Un cajon leñero, tres pesetas.
 Un guardarropas de madera blanca, veinte pesetas.
 Una cama de tijera, tres pesetas.
 Una arca de álamo, en diez pesetas.
 Una arquilla color de nogal, ocho pesetas.
 Un colgador centro, dos pesetas.
 Otro colgador para pared, en cinco céntimos.
 Un tocadorcito, tres pesetas.
 Dos bancos, tres pesetas.
 Un escaparate, tres pesetas.
 Cuatro sillas, dos de nogal y dos verdes, en dos pesetas.
 Una cesta papelera, diez céntimos.
 Siete pares zapatos y botines, tres pesetas.
 Un saco para viaje, tres pesetas.
 Un reloj de arena, veinte céntimos.
 Una tabla (ferremental) con herramientas, doce pesetas.
 Tres sierras, tres pesetas.
 Un cepillo, cincuenta céntimos.
 Dos espejitos, una peseta cincuenta céntimos.
 Otro id. circular, veinte céntimos.
 Cuatro bastones, una peseta cincuenta céntimos.
 Un juego de damas, cincuenta céntimos.
 Seis cuadros marco de caoba, dos pesetas.
 Seis id. marco de carton, treinta céntimos.
 Una cajita de latón, setenta y cinco céntimos.
 Unos gemelos, diez pesetas.
 Una máquina fotográfica, tres pesetas.
 Dos carteras de viaje, dos pesetas.
 Otra cartera con dos cortaplumas, unas

pinzas, un punzon y otros instrumentos, en seis pesetas.

Una linterna, una peseta.

Dos petacas, cinco céntimos.

Un cuchillo vulgo trinchet, cincuenta céntimos.

Un tintero, veinte céntimos.

Una cadena de canchú para reloj, en veinte céntimos.

Una cadena de trenza, diez céntimos.

Unos lentes, veinte y cinco céntimos.

Dos rosarios sin cruz, treinta céntimos.

Un cuévano con pieles, tres pesetas.

Varios objetos de cristal para trabajos de geometría, una peseta.

Un tubo de cristal, cinco céntimos.

Una cajita con instrumentos para dentista, una peseta.

Seis palmos hilo de plata, veinte y cinco céntimos.

Un sestante, diez pesetas.

Dos navajas, dos pesetas.

Siete bastones, en diez céntimos.

Un paraguas encarnado, cincuenta céntimos.

Dos quitasoles, una peseta cincuenta céntimos.

Una cartera para viaje, dos pesetas.

Un mapa, dos pesetas.

Doce cuadritos, una peseta.

Una capa madrileña, diez pesetas.

Un traje de lana negro, ocho pesetas.

Dos pardesus, diez y seis pesetas.

Un traje de lanilla, ocho pesetas.

Otro id. de id. seis pesetas.

Una leyita, tres pesetas.

Un chaleco, cincuenta céntimos.

Otro traje de lanilla, cuarenta céntimos.

Un sombrero de copa, cincuenta céntimos.

Dos sombreros de carton, diez céntimos.

Tres camisetas, setenta y cinco céntimos.

Tres pares calcetines, setenta y cinco céntimos.

Dos pares medias, cincuenta céntimos.

Ocho pañuelos, una peseta cincuenta céntimos.

Una tohalla, cincuenta céntimos.

Tres calsoncillos, una peseta cincuenta céntimos.

Cuarenta palmos de tela de percal, una peseta cincuenta céntimos.

Dos cortinas de percal cincuenta céntimos.

Seis tocados para dormir, cincuenta céntimos.

Una camiseta, veinte y cinco céntimos.

Un trozo de tela de yute, veinte céntimos.

Una cortina de algodón, cincuenta céntimos.

Un sombrero de paja, una peseta.

Dos sombreros de copa, diez céntimos.

Un cajoncito, diez céntimos.

Unas carrilleras, veinte céntimos.

Unas borlas y demás para uniforme de militar antiguo, una peseta cincuenta céntimos.

Cinco sacos, una peseta cincuenta céntimos.

Una tela para cama, dos pesetas.

Una caja de pinturas, una peseta cincuenta céntimos.

Seis mapas, dos pesetas.

Un saco con perdigones, cincuenta céntimos.

Dos tomos de D. Quijote, quince pesetas.

Seis idem Historia de España, veinte pesetas.

Ocho idem Los Héroes, diez y seis pesetas.

Uno idem Venecia, dos pesetas cincuenta céntimos.

Uno id. Los tres mosqueteros, dos pesetas.

Uno id. Caligrafía, tres pesetas.

Otro id. Cartilla marítima, una peseta.

Otro id. Estudios de marina, una peseta.

Otro id. Matemáticas, cincuenta céntimos.

Otro id. continuación de Los mosqueteros, setenta y cinco céntimos.

Dos id. L'amour, cincuenta céntimos.

Uno id. La virtud, veinte y cinco céntimos.

Otro id. La devoción, veinte céntimos.

Ciento cincuenta pliegos de papel para escribir música, dos pesetas.

Cincuenta estampitas de la Virgen, cincuenta céntimos.

Veinte y cinco pliegos de papel blanco, treinta céntimos.

Ochenta fieltros, una peseta cincuenta céntimos.

Seis pliegos de papel talgo-goma, una peseta cincuenta céntimos.

Cuatro cuadernos de papel de colores, dos pesetas.

Cincuenta y dos estampas, cincuenta y cinco céntimos.

Dos tomos del Diccionario Español, quince pesetas.

Un tomo Memorias de ultra-tumba, diez céntimos.

Cuarenta ejemplares del Journal d'agriculture pratique, veinte y cinco céntimos.

Cuatro tomos Magasin pittoresque, dos pesetas.

Cien ejemplares Los vinos y los aceites, una peseta.

Dos tomos Filosofía moral, una peseta.

Varios cuadernos del Museo de las familias, veinte céntimos.

Varios dibujos, diez céntimos.

Cincuenta pliegos de estampitas, veinte y cinco céntimos.

Veinte almanaques, cinco céntimos.

Unas sesenta estampas, cincuenta céntimos.

Dos calderas, veinte pesetas.

Un lebrillo, dos pesetas.

Un fogon, cinco pesetas.

Una estera, cincuenta céntimos.

Una batea (barqueta), setenta y cinco céntimos.

Cinco vestiditos para niño, veinte pesetas.

Cinco chambritas id., una peseta veinte y cinco céntimos.

Siete camisas id., dos pesetas cincuenta céntimos.

Nueve fajas para id., cuatro pesetas.

Cuatro gorritas, una peseta.

Sesenta y seis pañales, en veinte pesetas.

Unas faldillas para mujer, cincuenta céntimos.

Dos cortinas blancas, veinte y cinco céntimos.

Tres sillas madera blanca, una peseta cincuenta céntimos.

Otras tres pequeñas, una peseta cincuenta céntimos.

Otra id. más pequeña, veinte y cuatro céntimos.

Un sofá con almohadon de lana, doce pesetas.

Un quinqué, una peseta veinte y cinco céntimos.

Un barómetro, una peseta.

Tres cuadros marco de madera blanca planos, dos de ellos con figuras hechas á mano y el otro con un plan de señales marítimos, tres pesetas.

Trece id. marco de carton, treinta céntimos.

Una mesita, tres pesetas.

Un espejo marco cerezo pequeño, una peseta.

Una cama con jergon, colchon, dos almohadas con fundas, cubrecamas y delanteras, cincuenta pesetas.

Un mosquetero, una peseta.

Una silla cabecera de cama, cuatro pesetas.

Dos sillas color azul asiento enea, una peseta.

Una camisa, diez céntimos.

Un pantalon, veinte y cinco céntimos.

Una americana, cuarenta céntimos.

Unos calsoncillos, quince céntimos.

Un cuadro marco madera blanca, setenta y cinco céntimos.

Dos sillas madera blanca, una peseta.

Una vela de embarcación con un palo, siete pesetas cincuenta céntimos.

Una cama de cerezo, con jergon, colchon, dos almohadas con sus fundas y cubrecamas, treinta y cinco pesetas.

Una silla cabecera de cama, tres pesetas.

Una mesita imitación á caoba y tapete, una peseta.

Una silla antigua, veinte y cinco céntimos.

Un cuadro cabecera de cama, marco de cerezo con la Virgen, una peseta cincuenta céntimos.

Otro mas pequeño, diez céntimos.

Otro id. marco de carton, diez céntimos.

Una cómoda de cerezo con cinco cajones, veinte pesetas.

Seis sillas madera blanca asiento de enea, tres pesetas.

Otra id. pintada de verde, veinte y cinco céntimos.

Una mesa antigua, cinco pesetas.

Un toldo de lista con unos palos para sostenerlo ocho pesetas.

Tres palos mas, una peseta cincuenta céntimos.

Dos cuadritos marco pintado, viejos, una peseta.

Un cuadrito marco de carton, diez céntimos.

Cuatro sábanas, diez pesetas.

Dos toallas, una peseta.

Dos manteles, dos pesetas.

Una sábana, digo colcha colchada, tres pesetas.

Tres fundas de almohada, en una peseta cincuenta céntimos.

Ocho cubiertos de boj, una peseta.

Siete servilletas, dos pesetas.

Dos rodillas, setenta y cinco céntimos.

Una camiseta, veinte céntimos.

Un par de calcetines, veinte céntimos.

Un par de medias, cincuenta céntimos.

Una delantera de cama, treinta céntimos.

Una tela blanca, veinte y cinco céntimos.

Un pañuelo abrigo, veinte y cinco céntimos.

Dos sacos, cincuenta céntimos.

Una cortina, cincuenta céntimos.

Dos chalecos, cinco céntimos.

Una cajita con rodetes de hilo, un dedal y otros enseres, en cinco céntimos.

Otra cajita en forma de polea, en cinco céntimos.

Unas medias, diez céntimos.

Dos ganguils para pescar, ocho pesetas.

Dos sombreros y un capote de pesca, en treinta céntimos.

Tres sillas, una peseta cincuenta céntimos.

Una mesa, dos pesetas.

Un mantel, cincuenta céntimos.

Dos servilletas, cincuenta céntimos.

Cuatro cuchillos, veinte y cinco céntimos.

Una escalerilla de mano, una peseta.

Una cama de tija con gergon, colchon y almohada, en tres pesetas.

Una silla vieja, en veinte y cinco céntimos.

Una mesa, en veinte céntimos.

Una silla, cincuenta céntimos.

Una sartén, veinte céntimos.

Una cazuela, diez céntimos.

Unas parrillas, cuarenta céntimos.

Unas tenajas, en cinco céntimos.

Unas tijeras, cinco céntimos.

Cuatro cubiertos de boj, diez céntimos.

Un pozal, una peseta.

Un almirez con mano, diez céntimos.

Dos cucharones, diez céntimos.

Ocho ollas, veinte céntimos.

Once cazuelas, sesenta céntimos.

Siete platos, cincuenta céntimos.

Cuarenta platos, cuatro pesetas.

Dos fuentes, una peseta veinte y cinco céntimos.

Cuatro vasos para agua, cincuenta céntimos.

Tres para vino, en veinte y cinco céntimos.

Diez botellas, treinta, céntimos.

Dos cofainas, cincuenta céntimos.

Unas vinageras, veinte y cinco céntimos.

Un jarro, tres céntimos.

Un armario, dos pesetas cincuenta céntimos.

Una embarcación (bote) de veinte y cinco palmos de eslora ó largo y siete y medio de manga ó ancho con su timon, dos pares

de remos, un palo, dos poleas, una cuerda de esparto y una pala de madera, ochenta pesetas.

Dos instrumentos para el varadero del bote, nueve pesetas.

Un palo con un gancho para uso del bote, una peseta.

Una puerta vieja, cincuenta céntimos.

Varios maderos, dos pesetas.

Dichos bienes pertenecen á la herencia de D. Luis Riera y Oliver y se venden á instancia del administrador D. Sebastian J. Ballester, en cuyo poder se hallan, en los autos sobre ab-intestato de aquél, bajo las condiciones prevenidas en la ley procesal y las que á continuación se expresan:

1.^a La venta de las alhajas se hará en un solo lote arregladamente al justiprecio practicado.

2.^a La de los demas efectos que se subastan existentes en la casa que fué el último domicilio de D. Luis Riera (Unión 26 piso principal) tambien en un solo lote y con sujeción al respectivo justiprecio.

3.^a Se verificará tambien en un solo grupo la venta de todos los muebles y efectos que existen en la casa del Molinar de Levante propiedad de la herencia.

4.^a Formará otro lote la embarcación su aparejo y utensilios de pesca que obran en poder del depositario especial D. Juan de Luque.

5.^a La venta de los dos últimos grupos tendrá lugar en la precitada casa del Molinar.

6.^a Caso de no presentarse postura admisible para todos ó cualquiera de los grupos durante la primera media hora de la pública licitación se procederá á la venta en detalle.

7.^a Los licitadores á quienes se adjudiquen los remates deberán consiguar en el acto el precio con el dos por ciento de aumento para pago del impuesto y verificado se les hará entrega de lo comprado, siendo de su cargo los gastos de remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta á fin de que acudan en los referidos locales el quince de Febrero próximo á las tres y media de la tarde y siguientes hábiles y necesarios, que es el señalado para su remate, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Palma diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 180

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital, en el día de hoy se ha dado providencia en los autos ramo separado sobre pago de costas que se siguen á instancia del procurador D. Andrés Reinés y Capó contra D. Pedro Antelmo Alemañy y Riutord, mediante la que por parte del referido Reinés, queda acordado se haga saber á D.^a Apolonia Alemañy y Riutord, D.^a Ana Alemañy y Riutord hoy sus herederas su madre D.^a Apolonia Riutord y Alemañy y su hermana dicha doña Apolonia Alemañy y Riutord, D. Miguel Negre y Oliver, D. Bartolomé Moragues y Cabot y D.^a María del Carmen Salvá y Roselló, el estado de la ejecución que es el de tenerse que proceder al avalúo del predio denominado «La Auquería», situado en el término municipal de Andraitx, propio de dicho Alemañy, que se halla afecto á varias hipotecas impuestas por el ejecutado á favor de dichas personas en garantía de ciertos préstamos; para que a tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento civil, puedan intervenir en el avalúo y subasta del indicado predio; haciéndoseles esta notificación por medio de la presente cédula por ignorarse su domicilio.

Palma veinte y dos Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Guillermo Vidal.